

## NOVEDADES LEGISLATIVAS EN CONTADORES DE AGUA EN ESPAÑA

**Maribel Calzado, Teresa Fernández**  
**Centro Español de Metrología/ Área de Química y Salud**  
**C/ Alfaro, 2. 28760 - Tres Cantos - Madrid.**

El agua no es un producto comercial sino un bien público y un recurso limitado que es necesario proteger y que debe utilizarse de manera sostenible, tanto en cuanto a la calidad como a la cantidad. Sin embargo, se encuentra bajo presión debido a los múltiples usos en varios sectores, como la agricultura, el turismo, el transporte y la energía.

La medición del agua consumida por las tierras cultivadas en regadío ha cobrado especial importancia en los últimos años. El uso de contadores de agua está cada vez más extendido en la agricultura, forzado por aspectos legales y de aprovechamiento hidráulico.

La legislación relativa a contadores de agua está relacionada con el tipo de agua y el uso del contador, por lo que nos encontramos en materia de comercialización y puesta en servicio con legislación de armonización europea para los contadores de agua limpia y con legislación específica española para los contadores de agua no sometidos a legislación armonizada de la Unión Europea.

La legislación nacional de los contadores de agua, se encuentra recogida en la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por el que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Mediante esta orden se desarrollan las previsiones del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en lo relativo al control metrológico del Estado, en sus distintas fases según el tipo de instrumento: evaluación de la conformidad, verificación periódica y verificación después de modificación o reparación.

En la citada orden se simplifica y homogeneiza, toda la regulación del control metrológico específico al que tienen que someterse diversos instrumentos de medida y adapta la regulación a lo previsto en el la Ley 32/2004, de 22 de diciembre, y el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, así como a la nuevas tecnologías y desarrollos técnicos que se han producido en los últimos años.

Además, para los contadores de agua, esta orden introduce algunas novedades, de las cuales cabe destacar el establecimiento de un periodo máximo de vida útil y la prohibición de la reparación de los contadores, no obstante este punto ha generado alguna controversia debido a que se han presentado casos en los que el coste de reposición del instrumento es superior a una reparación, por lo que para solventar este problema se ha propuesto una modificación del anexo de contadores.

A través de este poster se pretende informar de las novedades legislativas para contadores de agua introducidas por la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, así como de la propuesta para la modificación del anexo de contadores.